



**ACTA 07/12**

**SESIÓN PLENARIA DE 5 DE JULIO DE 2012**


En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día cinco de julio de dos mil doce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bravo García y de los Diputados: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arciniega Bocanegra, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D<sup>a</sup> Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez López, D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D<sup>a</sup> Juana Caballero Gómez, D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos en funciones.

D. Eloy Carmona Enjolras se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión Ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	1/28





PRESIDENCIA

Secretaría General

entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

**1.- Aprobación acta nº 06/12 de la sesión Extraordinaria de 21 de junio, en documento electrónico.-**

Se somete a aprobación el acta núm. 06/12 de la sesión Extraordinaria de 21 de junio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

**2.- Dación de cuenta de la Resolución núm. 2145/2012, de 22 de junio, proponiendo nombramiento de la Vicepresidenta del OPAEF, delegación de facultades en la Vicepresidencia y ratificación de facultades efectuadas en el Gerente.**

El Sr. Secretario General de la Corporación da cuenta de la Resolución de la Presidencia que a continuación se relaciona:

- Resolución núm. 2145/2012 de 22 de junio, proponiendo nombramiento de la Vicepresidenta del OPAEF, delegación de facultades en la Vicepresidencia y ratificación de facultades efectuadas en el Gerente.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de las Resolución de la Presidencia anteriormente citada.

**3.- Aprobación Plan de Igualdad de Empresa.**

Se incorpora en este punto el Diputado Provincial, D. Eloy Carmona Enjolras.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 22 de junio de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	2/28






El pasado 12 junio se procedió a la aprobación por la Comisión de Igualdad, integrada por la representación corporativa y social, del primer Plan de Igualdad de Empresa de la Diputación de Sevilla, dando así cumplimiento al mandato legislativo establecido, tanto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, El Convenio Colectivo para el personal laboral en su Disposición Adicional Sexta y el Acuerdo del personal funcionario en su Disposición Adicional Séptima, establecen: "las partes se comprometen a la continuidad en la elaboración de un Plan de Igualdad de Empresa, durante la vigencia del presente Acuerdo, mediante la Comisión de Igualdad creada al efecto".

El ámbito del empleo público, a pesar de que el acceso al mismo se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, no está exento de posibles desigualdades. El avance en el conocimiento de las desigualdades de género ha ido dando forma a un marco normativo que obliga a los poderes públicos a seguir profundizando en el diagnóstico del entorno laboral de las administraciones públicas, así como a desarrollar medidas encaminadas a la eliminación de las desigualdades existentes. De esta forma, la responsabilidad de las administraciones públicas no se limita a la integración del principio de igualdad de género en sus intervenciones hacia la ciudadanía, sino que, en tanto que organizaciones laborales, también han de garantizar la ausencia de prácticas discriminatorias que produzcan las desigualdades de género entre los hombres y las mujeres a su servicio.

Nos encontramos, pues, ante un contexto normativo que prescribe obligaciones claras al respecto para todos los procesos de la gestión de los recursos humanos. Así, el principio de igualdad debe erigirse como principio transversal de actuación en el acceso al empleo público y la selección de personal, en la promoción y el desarrollo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	3/28





de carrera, en el campo de la protección social, en las políticas de conciliación de la vida profesional y personal, en la salud y la seguridad en el entorno laboral, etc. En este marco, los planes de igualdad se configuran como la herramienta básica para articular una intervención integral que abarque las diferentes dimensiones del fenómeno de la desigualdad de género en el ámbito laboral que de cumplimiento a lo establecido en la legislación.

En este marco se desarrolla el primer Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Diputación de Sevilla. Un Plan en el que se plasma el compromiso de la Diputación con el avance hacia la igualdad y que incluye -no solo medidas destinadas a las personas empleadas en tanto que beneficiarias directas- sino medidas encaminadas a producir cambios de un orden más estructural, orientadas a modificar los procedimientos mismos de gestión de los recursos humanos y el avance en la consecución de una cultura empresarial basada en valores igualitarios.

La elaboración del Plan de Igualdad de Empresa se ha basado en una metodología participativa, en tanto ha contado con la implicación activa de todos aquellos agentes que tienen responsabilidad en impulsar los cambios que supone el plan en la organización laboral de la Diputación. Por la representación corporativa, el Área de mayor responsabilidad, es decir la que ostenta la competencia en materia de recursos humanos (actualmente denominada Área de Empleado/a Público/a) y el Área responsable y con mayor competencia en el desarrollo de las políticas de igualdad en la institución (actualmente denominada Área de Cohesión Social e Igualdad); y la Representación Legal de los empleados y empleadas. El mecanismo para articular la participación ha sido la creación de una Comisión para la elaboración del Plan, denominada "Comisión de Igualdad".

Así pues, el Plan que se presenta tiene como finalidad fortalecer la integración de la dimensión de género en los valores que configuran la cultura

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	4/28





empresarial de la Diputación y la gestión de sus recursos humanos, garantizando condiciones laborales igualitarias entre mujeres y hombres para la consecución de los objetivos propuestos.

En consecuencia, constando en el expediente los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 18 de junio de 2012, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada y el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el Plan de Igualdad de Empresa de la Diputación de Sevilla, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**4.- Modificación de la Estipulación Tercera del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, el Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L. para el despliegue de la RED SAT.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación de fecha 22 de junio de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 2 de abril de 2012 se aprobó por el Pleno de la Corporación en su punto 12 el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, el Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L. para el despliegue de la RED SAT y se facultó al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, para realizar cuantas gestiones complementarias se requieran en relación al Convenio y así como para su firma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	5/28





La Red de telecomunicaciones (RED SAT), forma parte de un proyecto de Desarrollo Sostenible y Cohesión Social, así como de Desarrollo Integral en diversos territorios de la provincia de Sevilla. La actuación proyectada está incluida en el marco de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla, cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible local y urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por la Diputación de Sevilla, aprobados por la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administración Pública (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) de fecha 13 de junio de 2008 por la que se conceden a la Diputación de Sevilla ayudas para estos Proyectos.

El objeto del citado Convenio consiste por un lado, en la cesión por parte de dichas Entidades del uso de las parcelas identificadas en la Estipulación Tercera del Convenio, cuya titularidad ostentan, y que se encuentran situadas en los Municipios de Cantillana, El Coronil, y Villanueva del Río y Minas, donde se ubican los depósitos de agua, con el fin de localizar en ellas las estaciones bases necesarias para la implantación de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (SAT) en dichos municipios. A su vez, la Diputación de Sevilla se compromete a facilitar a las Entidades firmantes el espacio necesario en cada una de las estaciones base a instalar, para que éstas coloquen los equipos radiantes (antenas) que requiera a fin de conectar sus sedes, con el fin de ampliar la citada RED SAT.

Con respecto a la identificación realizada en la Estipulación Tercera respecto a la parcela cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas se utilizaron los datos catastrales, debiendo haberse utilizado los datos que consta en el Registro de la Propiedad, toda vez que la segregación de la parcela municipal no se ha reflejado en el Catastro, como consecuencia de lo cual, se suspendió la firma del Convenio hasta la aprobación de la modificación de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	6/28





Estipulación Tercera, sin alterar ninguna otra Estipulación del mismo, y que ha quedado redactada de la siguiente forma "La instalación de la estación base en el municipio de Villanueva del Río y Minas se realizará en la finca propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, 1º Tomo: 710 Libro:53 Folio:35 de 1, Fecha 24 de septiembre de 1999, finca de Villanueva del Río y Minas núm. 3448, e identificador único de finca 41006000467598, descrita como finca Rústica: "Suerte de olivar de secano, llamado Estacada Larga, al sitio de Cerro Montado, en el término Municipal de Villanueva del Río y Minas, con superficie de dos mil doscientos veinticinco metros cuadrados o doce áreas y veinticinco centiáreas, destinada a ubicación de depósito municipal que linda: Norte, parcela municipal, y finca de D. José Martín José; Sur y Este, resto de finca matriz y Oeste, finca de Dª Francisca Murillo Moreno".

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto y, constando en el expediente los informes del Jefe de Servicio y TAG del Área de Empleo e Innovación, de fecha 1 de junio, de la Secretaría General, de fecha 8 de junio, y de la Intervención de Fondos de fecha 12 de junio de 2012, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Estipulación Tercera del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, el Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L. para el despliegue de la RED SAT, en relación a la descripción de la parcela cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, sin alterarse ninguna otra estipulación del citado Convenio, el cual, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Mantener las facultades otorgadas al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, para realizar cuantas gestiones complementarias se requieran en relación al Convenio y así como para su firma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	7/28





**5.- Aprobación del Acuerdo de Concertación Social por la Economía, la Innovación y el Empleo de la Provincia de Sevilla 2012-2015 entre la Diputación de Sevilla, las Organizaciones Sindicales, UGT y CC.OO. y la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES).**

En este momento, a las 11 horas y 15 minutos, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Presidente, presidiendo la Sra. Bravo García, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación de fecha 22 de junio de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Acuerdo de Concertación Social por la Economía, la Innovación y el Empleo en la provincia de Sevilla firmado en 2008 por las Organizaciones Sindicales, CC.OO. Y UGT, por la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) y por la Diputación de Sevilla se concibió como un instrumento de diálogo social y que sirviera de base de las políticas de desarrollo local y de creación de empleo dirigidas a dinamizar los procesos económicos en la provincia de Sevilla.

Siendo el objetivo del presente Acuerdo la implementación de iniciativas políticas de consenso y concertación entre las Administraciones Públicas y los Agentes Sociales y Económicos como herramienta eficaz para el desarrollo del tejido productivo y empresarial y, por tanto, para la creación de empleo y riqueza, por lo que se hace necesario crear los cauces y circunstancias adecuadas que favorezcan el crecimiento de la tasa de creación de empleo, fomentando la innovación en las empresas de la provincia como mecanismo fundamental para mejorar la competitividad y el crecimiento económico, optimizando los recursos públicos para obtener un equilibrio presupuestario permanente, en el marco de las relaciones laborales, basada en los principios de igualdad, respecto a los derechos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	8/28







fundamentales, teniendo en cuenta los factores medioambientales de salud y seguridad.

Las metas planteadas requieren la puesta en valor, coordinación y optimización de todos los recursos disponibles por todos los agentes implicados al servicio final de la ciudadanía, mediante la generación de la actividad económica, empresarial y del empleo.

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto y, constando en el expediente los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, ambos de fecha de fecha 18 de junio de 2012, el Pleno de la Corporación, **con 29 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Andalucista), y con el voto particular en contra del Diputado del Grupo IU-LV-CA D. Manuel Rodríguez Guillén, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo de Concertación Social por la Economía, la Innovación y el Empleo en la Provincia de Sevilla 2012-2015 entre la Diputación de Sevilla, las Organizaciones Sindicales CC.OO y UGT y la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES), que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, para realizar cuantas gestiones complementarias se requieran para el desarrollo del presente Acuerdo y así como para su firma.

**6.- Alteración de la calificación jurídica y declaración de parcela sobrante de tramo de la carretera provincial SE-3409, ramal de la SE-3410 a Salteras.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de junio de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	9/28





Vista la Resolución de la Presidencia nº 100/2012, de 25 de enero, por la que se aprobó la incoación de expediente de segregación, alteración de la calificación jurídica y declaración de parcela sobrante de tramo de la carretera provincial SE-3409, ramal de la SE-3410, así como su incorporación al Inventario de la Corporación como finca independiente con la descripción: "Parcela rústica en el término municipal de Salteras (Sevilla), de aproximadamente 910,00 m2 de superficie, forma parte del antiguo trazado de la carretera SE-3409 (antes SE-526 entre los puntos kilométricos 3+067,50 y 3+180 (antes 6+262,50 y 6+150) en dirección a Salteras. Referencia Catastral: 41085A019090130000YU, parcela nº 9013 del Polígono 19. Sus Linderos son: al Norte, con Parcela Catastral nº 26 del Polígono 19, al Sur, con Parcela Catastral nº 76 del Polígono 10; al Este, con antigua vía férrea a las minas de Aznalcóllar; y al Oeste, con la carretera SE-3409 en el punto kilométrico 3+180".


Habiendo sido inscrita en el Epígrafe 1 (Inmuebles) del Inventario, con el código 119FS44 y la calificación de dominio público afecto a servicio público.

Expuesto el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 33, de 10 de febrero de 2012, y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Salteras y de la Diputación Provincial de Sevilla, según consta en las diligencias en ellos practicadas, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo durante dicho plazo, según acreditan los certificados expedidos por los Secretarios de ambas Corporaciones, de fechas 19 de marzo y 12 de abril de 2012 reg. Ent.8 de mayo de 2012).

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad de 8 de febrero y 29 de junio de 2011 y de 29 de febrero de 2012, que justifican su desafectación del dominio público y valoran la parcela.

Visto el informe de la TAG del Servicio de Patrimonio de 25 de abril de 2011, en relación al procedimiento para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	10/28





la desafectación del dominio público y declaración de parcela sobrante.

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría y de la Intervención General, de 22 de mayo y 4 de junio de 2012 respectivamente.

Por cuanto antecede, considerando lo preceptuado en los artículos 81 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 5 y 59.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 6, 9 y 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 33.1.g) y 47.2.n) de la Ley 7/85, que atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para aprobar la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a patrimonial y la declaración de parcela sobrante del inmueble recogido en el inventario de la Corporación con el código 119FS44, cuya descripción es la siguiente:

“Parcela rústica en el término municipal de Salteras (Sevilla), de aproximadamente 910,00 m2 de superficie, forma parte del antiguo trazado de la carretera SE-3409 (antes SE-526) entre los puntos kilométricos 3+067,50 y 3+180 (antes 6+262,50 y 6+150) en dirección a Salteras. Referencia catastral: 41085A019190130000YU, Parcela nº 9013 del Polígono 19. Sus Linderos son: al Norte, con Parcela Catastral nº 26 del Polígono 19; al Sur, con Parcela Catastral nº 76 del Polígono 10; al Este, con antigua vía férrea a las minas de Aznalcóllar; y al Oeste, con la carretera SE-3409 en el punto kilométrico 3+180”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	11/28





**SEGUNDO.-** Recepcionar formalmente el inmueble antes descrito como bien patrimonial parcela sobrante y ordenar la actualización de los datos que sobre el mismo figuran en el inventario.

**TERCERO.-** Facultar al Presidente de la Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Por el Sr. Presidente se altera el Orden del Día, pasándose a conocer el Punto 8.

**8.- Rectificación error material en la Ordenanza Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla relativa a contribución especial por el establecimiento y ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Hacienda de fecha 25 de Junio de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Habiendo sido notificada por la Tesorería de esta Corporación, la publicación, en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 142, de 20 de junio de 2012, del texto de la contribución especial por el establecimiento y ampliación del servicio provincial de extinción de incendios, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el pasado 2 de abril, y observado error material en el contenido de su artículo 190 relativo a la base imponible del tributo, de forma que, donde dice "La base imponible estará constituida como máximo por el 90 por 100 del coste que la Diputación Provincial de Sevilla soporte por la existencia y funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios (artículo 31.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 181.1 de la Ordenanza Fiscal de esta Corporación)", debe decir "La base imponible estará constituida como máximo por el 90 por 100 del coste que la Diputación Provincial de Sevilla soporte por el establecimiento y ampliación del Servicio de Extinción de Incendios (artículo 31.1 del Real

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	12/28






Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 181.1 de la Ordenanza Fiscal de esta Corporación)", ya que ese es el contenido literal de la normativa citada y así se pone de manifiesto en la parte expositiva del Acuerdo Plenario adoptado en su día, que al referirse a la base imponible de las contribuciones especiales, establece que la misma está constituida como máximo por el 90 por 100 de los costes que la Diputación soporte por la realización de la obra o el establecimiento o ampliación del servicio.

Por el Área de Hacienda, se tramita expediente para aprobar la rectificación de error material observado en el referido Acuerdo y relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor, con la finalidad de incluir en el Capítulo IV "Gestión de las Contribuciones Especiales" del Título II, una Sección Primera bajo el epígrafe "Contribución Especial por el Establecimiento o Ampliación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la rectificación del error material advertido en el acuerdo de Pleno adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el pasado 2 de abril y relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal vigente, en el sentido de donde dice, Artículo 190.- Base Imponible "La base imponible estará constituida como máximo por el 90 por 100 del coste que la Diputación Provincial de Sevilla soporte por la existencia y funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios (artículo 31.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 181.1 de la Ordenanza Fiscal de esta Corporación)", debe decir "La base imponible estará constituida como máximo por el 90 por 100 del coste que la Diputación Provincial de Sevilla soporte por el establecimiento y ampliación del Servicio de Extinción de Incendios (artículo 31.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 181.1 de la Ordenanza Fiscal de esta Corporación)".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	13/28





Por el Sr. Presidente se altera el Orden del Día y se trata el punto 7 con el 17 del Orden del Día.

**7.- Dación de cuenta del Informe del Interventor General sobre evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto 2011.**

En este momento, siendo las 11 horas y 50 minutos, se incorpora el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Hacienda de fecha 5 de julio de 2012, informando favorablemente la Propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se eleva al Pleno Corporativo el informe de la Intervención General, sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación Consolidada del Presupuesto 2011, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.


Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe del Interventor de Fondos, de fecha 4 de julio de 2012.

**17.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

Se somete a la consideración del Pleno por razón de urgencia, las propuestas de Acuerdo que presenta el Grupo Socialista.

Motivada la urgencia por el Sr. Portavoz del Grupo proponente, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:** someter a su consideración los siguientes asuntos urgentes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	14/28





**17.1.- Dación de cuenta del Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 2º trimestre de 2012.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 5 de julio de 2012, informando favorablemente la Propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo informe de la Tesorería provincial, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 2º trimestre de 2012, al que se incorpora informe de la Intervención, en aplicación del art. 5.4 de la citada Ley. Dichos informes serán remitidos por el Tesorero Provincial al Ministerio de Hacienda, y debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, quedan incorporados a la minuta del Acta.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de los Informes del Tesorero y del Interventor de Fondos, ambos de fecha 3 de julio de 2012.

**17.2.- Solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de Ampliación de los plazos de Reintegro de Saldos correspondiente a las Liquidaciones de la participación en los tributos del Estado, de los años 2008 y 2009, de 60 a 120 mensualidades, adopción del compromiso de la Corporación de acordar con el citado Ministerio la aprobación de un Plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los límites establecidos en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y Aprobación de un Plan de Ajuste.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Hacienda,

Código Seguro De Verificación:	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	Fecha	21/09/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	Página	15/28





de fecha 5 de julio de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha veinte de Julio de 2010 y veintiséis de Julio de 2011, por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, se comunica a esta Diputación Provincial los Saldos deudores correspondientes a las Liquidaciones definitivas en la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, por importe de 21.099.942,71 € y 68.006.185,59 € respectivamente. Dichos Saldos habrían de reintegrarse en 60 mensualidades, según lo recogido en el artº 91 de la Ley 26/2009, de 23 de Diciembre de 2010 y en el artº 99.5 de la Ley 39/2010, de 22 de Diciembre de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2010 y 2011.

En cumplimiento de ello, esta Diputación Provincial reintegró, con cargo al Presupuesto de 2011 la cantidad de 4.219.988,54 €. En el Presupuesto de 2012 están incluidos Reintegros por un importe total de 17.821.225,66 €, de los cuales 4.219.988,54 € se corresponden con la segunda anualidad de 2008 y 13.601.237,12 € con la primera anualidad de 2009.

La Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su Disposición Final Décima establece que "el importe que, a 1 de Enero de 2012, hubiere estado pendiente de reintegrar por las Entidades Locales a la Hacienda del Estado, derivado de las Liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, se fraccionará por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en 120 mensualidades, desde aquella fecha, para aquellas Entidades Locales que, a la fecha de publicación de la presente Norma, hayan presentado la Liquidación de sus Presupuestos Generales del ejercicio 2011", estableciendo, para poder acceder a ello, una serie de requisitos de obligado cumplimiento, cuales son los siguientes:

1.- Presentación de la Liquidación de los Presupuestos Generales del ejercicio 2011: Esta Diputación, en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	16/28







cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible”, presentó con fecha 30 de Marzo de 2012, ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Liquidación del Presupuesto 2011, resultando, así, cumplido el primero de los requisitos fijados por la citada Disposición Final.

2.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria: Se acompaña Informe de la Intervención Provincial de fecha 4 de Julio, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación consolidada del Presupuesto 2011, encontrándose a este respecto el conjunto formado por la Diputación de Sevilla y sus Entidades dependientes incluidas en el ámbito de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en situación de superávit presupuestario, dándose, con ello, cumplimiento al segundo de los requisitos exigidos.

3.- Cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: Se acompaña Informe de la Tesorería Provincial, donde se pone de manifiesto el cumplimiento de los plazos establecidos, con un promedio de pago de veintinueve días frente a un plazo máximo establecido en la Ley, de cuarenta días.

4.- Cumplimiento de los límites de endeudamiento: De la aplicación de los datos resultantes en la Liquidación de 2011 y los Informes elaborados por la Intervención en relación al Ahorro neto y al Capital vivo, aplicando los criterios que, para su determinación, han estado vigentes, hasta la publicación de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado 2012, los resultados en términos consolidados, tal y como manifiesta el Interventor Provincial en su Informe que adjunto se acompaña, era de cumplimiento, sin que se viese superado el porcentaje del Capital Vivo en el límite del 75%.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	17/28





No obstante, la Ley 2/2012, al fijar nuevos criterios para la elaboración de los ratios ha provocado que el porcentaje de endeudamiento, aplicado sobre los mismos datos, haya pasado de no alcanzar el 75%, a superarlo hasta un 83,48%, con lo que se produce un incumplimiento del límite de endeudamiento, requisito establecido en la Disposición Final de la citada Ley y derivado, exclusivamente, de la aplicación de la nueva Normativa.

Por todo ello, y con la finalidad de solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación de los plazos de reintegro a los que se refiere la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, y dado el incumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la citada Disposición, constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Provincial, ambos de fecha 4 de julio de 2012, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un Plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan de ajuste cuya única medida es acordar la amortización anticipada de deuda por importe de 28.818.670,14 €, mediante la Modificación de créditos por Mayores Ingresos por igual importe, correspondiente a los Ingresos previstos en concepto de Liquidación de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2010. Esta medida permitirá el cumplimiento de la ratio de endeudamiento a 31 de Diciembre de 2012, en los términos del Informe emitido por la Tesorería Provincial que se adjunta al Expediente y, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora a la minuta del Acta.

**TERCERO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento del importe pendiente de reintegrar derivado de las Liquidaciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	18/28





definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, a 120 mensualidades, de los Saldos pendientes de reintegrar a 1 de Enero de 2012.

**CUARTO.-** Autorizar al Interventor y al Tesorero para la cumplimentación de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas junto con la documentación que conforma el Expediente.

**Proposiciones de los Grupos Políticos.**

**9.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 25 de junio 2012, en defensa de una Sanidad Pública universal, gratuita y de calidad.**

En este momento, siendo las 13,00 horas, preside la Sra. Bravo García, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de junio 2012, en defensa de una Sanidad Pública universal, gratuita y de calidad.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 8 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Instar al Gobierno de la Nación a derogar de manera inmediata el Real Decreto Ley 16/2012 y garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario a través de una norma que consolide su carácter público, universal y gratuito.

**10.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 25 de junio 2012, sobre apoyo financiero a las empresas andaluzas.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de junio 2012, sobre apoyo financiero a las empresas andaluzas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	19/28





Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Mantener y potenciar, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los próximos ejercicios, la política de apoyo a las empresas andaluzas a través de los fondos reembolsables.

**SEGUNDO.-** Identificar las posibilidades de aportaciones adicionales a los fondos reembolsables por parte de organismos financieros multilaterales, como el Banco Europeo de Inversiones.

**TERCERO.-** Propiciar el apalancamiento privado en estos instrumentos financieros, mediante la participación directa o mediante fórmulas de coinversión de entidades financieras privadas.


**CUARTO.-** Apoyar la creación de fondos de capital riesgo especializados de carácter regional, a través de fórmulas de participación directa de los fondos reembolsables o mediante convenios de coinversión.

**QUINTO.-** Reforzar los instrumentos financieros destinados a la financiación de circulante a las empresas mediante avales y garantías, así como de créditos de pequeña cuantía tanto a las PYME como a autónomos.

**SEXTO.-** Impulsar la financiación de carácter reembolsable para la creación de empresas innovadoras y tecnológicas de elevado potencial para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario, y así alcanzar una economía más sostenible que posibilite un cambio del modelo económico.

**SÉPTIMO.-** Apoyar, a través de financiación de carácter reintegrable, la generación y modernización de espacios productivos empresariales con el fin de propiciar la consolidación de entornos tecnológicamente competitivos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	20/28





**OCTAVO.-** Apoyar la financiación a proyectos de eficiencia energética y renovable mediante instrumentos financieros reembolsables que continúen situando a Andalucía a la vanguardia de este tipo de energía.

**NOVENO.-** Profundizar en el apoyo a la internacionalización de nuestras empresas como motor de desarrollo y fortalecimiento.

**11.- Proposición Grupo Popular, de fecha 25 de junio 2012, sobre reparación integral de la Residencia de Mayores "San Francisco de Sales" en Cazalla de la Sierra".**

Se incorpora el Sr. Presidente a las 13 horas y 52 minutos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de junio 2012, sobre reparación integral de la Residencia de Mayores "San Francisco de Sales", en Cazalla de la Sierra, cuya parte dispositiva es como sigue:

**ÚNICO.-** Instar a la Diputación de Sevilla a la reparación integral e inmediata de la Residencia San Francisco de Sales.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 7 votos a favor (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), **ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**12.- Proposición Grupo Popular, de fecha 25 de junio 2012, sobre inversiones de la Junta de Andalucía en materia educativa.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de junio 2012, sobre inversiones de la Junta de Andalucía en materia educativa, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que cumpla con la ejecución

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	21/28





prevista en los Presupuestos referida a inversión en materia educativa.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta los datos aportados en la parte expositiva, solicitamos que se inste a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que acometa con carácter urgente las obras de inversión necesarias para que el próximo curso comience con total normalidad.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que vuelva a realizar los presupuestos en materia de Inversiones educativas de manera provincializada como en años anteriores.

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que no es aceptada por el Grupo proponente, cuyo tenor literal es el siguiente:

- "Incluir en esta Proposición, las Propuestas del Grupo Andalucista que figuran como Punto 16 del Orden del Día.


Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 12 votos a favor (Grupo Popular, IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

**13.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de junio 2012, relativa a las Consecuencias de la Reforma de la PAC en la agricultura del Bajo Guadalquivir.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de junio 2012, relativa a las Consecuencias de la Reforma de la PAC en la agricultura del Bajo Guadalquivir, cuya parte dispositiva es como sigue:

**ÚNICO.-** Solicitar al Ministerio de Agricultura y al Gobierno de España que se tenga en cuenta en las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	22/28





negociaciones de la próxima reforma de la PAC y el posterior reparto de las ayudas europeas a nivel nacional las siguientes cuestiones:

-El mantenimiento íntegro del presupuesto y los fondos europeos que entran anualmente en la comarca del Bajo Guadalquivir. Rechazando cualquier redistribución del presupuesto que otras zonas o comarcas totalmente diferentes y mucho menos productivas; ya sea a nivel europeo, nacional o andaluz.

-La consideracion de la Comarca del Bajo Guadalquivir como una región, a tenor de sus características agronómicas, económicas y de su potencial productivo; diferenciándose dentro de ésta, claramente, las zonas de riego y secoano.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, que es aceptada por el Grupo proponente, cuya parte dispositiva es como sigue:

- "Manifiestar nuestro apoyo a los acuerdos alcanzados en el Parlamento Andaluz y en la Conferencia Sectorial de Agricultura, a la vez que expresar nuestra enorme preocupación por las repercusiones negativas que puede tener la futura reforma de la PAC para la provincia de Sevilla, y en especial para algunas comarcas como la del Bajo Guadalquivir, especialmente perjudicada por las reformas de la OCMs del Algodón, la del Azúcar y la de Frutas y Hortalizas en lo referente al tomate".

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo proponente:

-"Extender éstas propuestas a todas las comarcas de la Provincia, no solo a la del Bajo Guadalquivir".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Adición presentadas por los Grupos Popular y Andalucista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	23/28





**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Agricultura y al Gobierno de España que se tenga en cuenta en las negociaciones de la próxima reforma de la PAC y el posterior reparto de las ayudas europeas a nivel nacional las siguientes cuestiones:

-El mantenimiento íntegro del presupuesto y los fondos europeos que entran anualmente en la comarca del Bajo Guadalquivir. Rechazando cualquier redistribución del presupuesto que otras zonas o comarcas totalmente diferentes y mucho menos productivas; ya sea a nivel europeo, nacional o andaluz.

-La consideración de la Comarca del Bajo Guadalquivir como una región, a tenor de sus características agronómicas, económicas y de su potencial productivo; diferenciándose dentro de ésta, claramente, las zonas de riego y secano.

**SEGUNDO.- (ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR).**- Manifestar nuestro apoyo a los acuerdos alcanzados en el Parlamento Andaluz y en la Conferencia Sectorial de Agricultura, a la vez que expresar nuestra enorme preocupación por las repercusiones negativas que puede tener la futura reforma de la PAC para la provincia de Sevilla, y en especial para algunas comarcas como la del Bajo Guadalquivir, especialmente perjudicada por las reformas de la OCMs del Algodón, la del Azúcar y la de Frutas y Hortalizas en lo referente al tomate.

**TERCERO.- (ENMIENDA DEL GRUPO ANDALUCISTA).**- Extender estas propuestas a todas las comarcas de la Provincia, no solo a la del Bajo Guadalquivir.

**14.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de junio 2012, relativa a la Creación de una Banca Pública.**

Se ausenta el Sr. Presidente a las 15 horas y 5 minutos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de junio 2012, relativa a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	24/28







la Creación de una Banca Pública, cuya parte dispositiva es como sigue:

**PRIMERO.-** Oponernos a que se dedique un euro público a ayudar a las entidades financieras españolas.

**SEGUNDO.-** Pedir que se intervenga Bankia y que se nacionalice totalmente, para así mantener la obra social de las siete cajas que configuran el capital social de Bankia y de los puestos de trabajo de todas las entidades.

**TERCERO.-** Solicitar que se constituya una reserva de vivienda y suelo con los activos inmobiliarios que posea esta entidad con el fin de fomentar la vivienda social.

**CUARTO.-** Pedir que sea el inicio de la Banca Pública, donde poco a poco, ir incorporando el resto de las Cajas de Ahorro, empezando por las que ya están intervenidas de hecho y que cuentan con ayudas de capital.

**QUINTO.-** Exigir al Gobierno de la Nación la creación de una comisión de investigación que ayude a desvelar las causas de la situación financiera de esta entidad y que se depuren responsabilidades tanto en Bankia, Banco de España y sus responsables políticos.


**SEXTO.-** Dar traslado de los acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministro de Economía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

El Sr. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista presenta "in voce" una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos Segundo y Cuarto de la Proposición, que es rechazada por el Grupo proponente:

- "Instar a la creación de una Banca Pública".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 15 abstenciones (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular) y 4 votos a favor (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	Fecha	21/09/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	Página	25/28





**15.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 25 de junio 2012, para la creación e implantación de aulas de convivencia municipal.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 25 de junio 2012, para la creación e implantación de aulas de convivencia municipal, cuya parte dispositiva es como sigue:

**ÚNICO.-** La Diputación Provincial de Sevilla estudiará la implantación de Aulas de Convivencia Municipal en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia, para dar respuesta a las problemáticas de los menores acentuadas por las crisis.

El Grupo Socialista presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al Punto Único de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

Del siguiente párrafo:

"..., teniendo en cuenta la situación particular de cada municipio, según los informes de sus servicios sociales".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición de Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**ÚNICO (Proposición con Enmienda de Adición Grupo Socialista).-** La Diputación Provincial de Sevilla estudiará la implantación de Aulas de Convivencia Municipal en colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia, para dar respuesta a las problemáticas de los menores acentuadas por las crisis, teniendo en cuenta la situación particular de cada municipio, según los informes de sus servicios sociales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	26/28





**16.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 25 de junio 2012, de apoyo a toda la comunidad Universitaria.**

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 25 de junio 2012, de apoyo a toda la comunidad Universitaria.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 6 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Mostrar nuestro apoyo a toda la comunidad universitaria, en sus reivindicaciones consecuencia del Real Decreto-Ley 14/2012, de medidas urgentes de ahorro en el ámbito educativo.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno del Estado Español a que dicte una moratoria Real Decreto-Ley 14/2012, de medidas urgentes de ahorro en el ámbito educativo, se consensúen las medidas de austeridad y se apliquen de forma paulatina no traumática.

**18.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.**

**ÚNICA.- Preguntas del Grupo Popular sobre plazas concertadas en Residencias.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Hornillo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

**PRIMERA.-** ¿Cuántas de las plazas ofertadas están ocupadas en cada una de las Residencias?.

**SEGUNDA.-** De existir plazas no ocupadas ¿por qué razón no lo están en cada una de las Residencias?.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	27/28





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y siete minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==	<b>Fecha</b>	21/09/2012
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c9rAPm++YfIr/Zc4fpKagA==</a>	<b>Página</b>	28/28

